17

Nombre del Contratista: JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO **Cedula: 16.595.975 de Cali**	**VALOR INICIAL:** $16.986.060 **ADICIONAL No.1:** $ **VALOR TOTAL:** $ 16.986.060
Certificado de Disponibilidad No. 2024.CEN.01.000519 febrero 09 del 2024 **Registro Presupuestal Nro.** 2024.CEN.01.000773 marzo 09 del 2024 **Forma de Pago:** El municipio pagara al contratista el valor total una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previo comprobante de ingreso de los bienes al Almacén Municipal y presentación del Informe del Contratista, Factura o documento equivalente, el soporte del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normativa vigente, paz y salvo municipales requeridos e informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y Acta Final suscrita por el contratista y supervisor o quien se delegue para el efecto. Las sumas no ejecutadas se liberarán a favor del Municipio.	**Periodo de Ejecución:** DEL 11 al 25 DE MARZO DEL 2024

Objeto: ADQUISICION DE SELLOS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CALIBRACION Y REVISION DE TAXIMENTROS ELECTRONICOS INSTALADOS EN LOS VEHICULOS DEL SERVICIO PUBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 11 DE MARZO DE 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 11 MARZO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE MARZO DE 2024
Registro Banco de Proyectos: 2023410010045 – 15 SEPTIEMBRE 2023

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado y revisado el informe mensual del periodo del 11 al 25 de marzo del 2024, el contratista JOSE REINEL CARDONA CASTAÑO desarrollo las actividades que se derivan del contrato N. 334 del 8 de marzo del 2024, y del cual soy supervisora, me permito presentar el siguiente informe que se desprende de las actividades realizadas así:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACION N° 1	GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION
Entregar e instalar los sellos para la calibración de los taxímetros de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente y la oferta, la	El contratista instalo los sellos para la calibración conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

18

cual hace parte integral del presente contrato	
OBLIGACION N° 2	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Emitir el certificados de calibración actualizado a través de taller especializado o establecimiento que haya sido certificado por un organismo de certificación acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC	Se emitió certificados de calibración como están establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
OBLIGACION N° 3	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Suministrar los sellos de seguridad en excelentes condiciones, obligándose a los cambios necesarios en caso de sellos defectuosos o mal instalados	El contratista suministro los sellos en excelentes condiciones.
OBLIGACION N° 4	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Durante el proceso de instalación de los sellos, hacer una disposición final adecuada de los sellos que se retiren de cada taxímetro, de tal manera que se garantice el cumplimiento técnico y ambiental sobre la materia	El contratista realizo la correcta disposición de los sellos que fueron retirados de cada taxímetro.
OBLIGACION N° 5	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Entregar una base de datos de los vehículos y de los propietarios actuales, a los cuales se aplico la instalación de sellos	El contratista entregó la base de datos con el registro de todos los vehículos que les fueron instalados los sellos.
OBLIGACION N° 6	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes	El contratista soporto la relación a través de la Factura de venta.
OBLIGACION N° 7	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo	En el transcurso de la ejecución del contrato no se causaron daños a terceros, ni al Municipio.
OBLIGACION N° 8	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades	El contratista conto con los elementos de seguridad y bioseguridad para el desempeño de la Actividades
OBLIGACION N° 9	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad	En el transcurso de la ejecución del contrato no se presentó ninguna anomalía o dificultad

19

presentada durante la ejecución del contrato	
OBLIGACION N° 10	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Realizar los pagos correspondiente a salud, pensión y riesgo laborales a que haya lugar en virtud del contrato, así como del personal que vincule a la ejecución contractual.	El contratista realizo el pago correspondiente a salud, y riesgo del mes de marzo de 2024 con la Planilla N° 69185393
OBLIGACION N° 11	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Hacer entrega al supervisor del contrato de un informe de ejecución sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II	El contratista entrego el informe de ejecución con las actividades realizadas durante del periodo de ejecución con los respectivos soportes y evidencias.
OBLIGACION N° 12	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, asi como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual	El contratista presto los servicios de manera eficaz y oportuna.
OBLIGACION N° 13	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
De conformidad con lo establecido en la Resolución N°000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme a la reglamentación vigente.	El contratista cumplió con lo establecido en la Resolución N°000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, con la factura N°FE-652
OBLIGACION N° 14	**GESTION DESARROLLADA/OBSERVACION**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	N/A

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	11 marzo 2024
ACTA PARCIAL	2	11 abril 2024
ACTA TERMINACION	3	11 abril 2024
ACTA DE LIQUIDACION	4	11 abril 2024

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

20

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la disposición SEPTIMA- FORMA DE PAGO: el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 11 al 25 de marzo.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
UNICO PAGO	PENDIENTE	$16.986.060	$16.986.060	$0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$16.986.060	$0	$16.986.060	$16.986.060	$0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ **En cumplimiento de la disposición NOVENO – GARANTIAS:** Conforme al Decreto 1082 de 2015 el contratista cumplió con los amparos y garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento: POLIZA N° CHU-100018423 del 09 de marzo de 2024
- ✓ **En cumplimiento al - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 24010410004462 del 11 de marzo de 2024
- ✓ **De acuerdo al numeral 10 de las OBLIGACIONES DE LAS PARTES - PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** se verifican los pagos correspondientes al mes marzo según planilla Nro. 69185393 discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Marzo	162.500
PENSIÓN		N/A LEY 100 – 1993
RIESGOS PROFESIONALES		31.700
	TOTAL	$194.200

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la supervisora delegada de la ACEPTACION DE OFERTA N° 334 de 2024 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2024.CEN.01.000519	2024.CEN.01.000773	2900	$16.986.060
Valor a Pagar.			**$16.986.060**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el UNICO pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los once (11) días del mes de abril de 2024

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Supervisora

CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ ZAMBRANO
Apoyo Supervisión
Tecnico Administrativo

Alcaldía de Neiva